



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 129 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 13 MAY 2022

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento y Pago de Asignación por cumplir 25 Años de servicios a favor del Estado, promovida por el servidor DON VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N°133 de fecha 02 de Marzo de 2022, DON VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS, servidor activo de esta institución solicita se le reconozca el derecho por Asignación de 25 Años de servicio prestados al estado, desempeñando funciones actualmente en la Dirección Regional Agraria Ica;

Que, mediante INFORME N°011-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA, El Área de Equipo Personal – Archivo Personal, informa con respecto a la solicitud del Servidor DON VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS, ha cumplido 25 Años 11 Meses 00 Días de servicios prestados al Estado, contados hasta el 28 de Febrero del 2022, correspondiendo el derecho a percibir Asignación por cumplir 25 Años de servicios prestado al Estado al 31 de Marzo del 2021, por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 Soles (S/ 1,454.42), asimismo reconociendo el Quinto Quinquenio a partir del 31 de Marzo del 2021 fecha que cumplió 25 Años de servicios prestados al estado por lo cual es pertinente emitir acto resolutivo correspondiente;



CONSTANCIA DE HABERES	DESDE	HASTA	ACUMULADO A-M-D
INFORME N°072-2015-AO-EP/ARCH	01/01/1996	30/09/2015	19-06-00
INFORME N°006-2022-GORE-ICA-DRA-OP-MDA	01/10/2015	28/02/2022	06-05-00
TOTAL			25-11-00



ID	Concepto	REMUNERACION (MUC Y BET) R.D. N° 420-2019	TOTAL
1	Asignación por 25 años	MUC (698.59) X2 = 1,397.18 BET (28.62) X2 = 57.24	S/ 1,454.42



Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su Art. 54 del citado D. Legislativo N° 276, establece: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante D.U. N° 038-2019 Establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; establece los conceptos a percibir en el Artículo 3. Monto Único Consolidado (MUC); 3.1 El MUC es la remuneración de la servidora pública y el servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, determinado mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la DGGFRH.; y el Artículo 4. Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), 4.1 El BET es el ingreso de personal de la servidora pública y el servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, constituido por el monto diferencial entre lo percibido por la servidora y el servidor y cuyo gasto se registre en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda, y el MUC, sin considerar el Incentivo Único - CAFAE, el ingreso por condiciones especiales ni el ingreso por situaciones específicas;



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 129 -2022-GORE-ICA-DRA.
Ica, 13 MAY 2022

Que, en la citada norma establece en su Artículo 6. Ingreso por condiciones especiales, 6.1 El ingreso por condiciones especiales es el ingreso de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional.; 6.2 Son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, los siguientes: 2. **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios;**

Que, el D.S. N° 420-2019-EF Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: 4.3 **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.**

Que, mediante INFORME N°110-2022-DRA-OPA/EPRE, omitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "NO" cuenta con Presupuesto en la Partida Específica N° 21.19.31 "Asignación por Cumplir 25 o 30 Años", resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus voces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31365.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como Tiempo de Servicios prestados a favor del Estado por el Servidor DON VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS, al 28 de Febrero del 2022, VEINTICINCO (25) AÑOS (11) MESES Y CERO (00) DÍAS, reconociendo el Quinto Quinquenio a partir del 01 de Abril del 2021.

TIEMPO			ASIGNACION	HASTA	REM. BAS.	%	REM. PERS.	DESDE	DEDUCC.
A	M	D							
25	11	00	25 AÑOS	28-02-2022	S/ 50.00	25%	S/ 12.50	01-04-2021	20%

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el derecho del Servidor DON VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS, a percibir por el concepto de Asignación por cumplir 25 Años de Servicios prestados al Estado al 31 de Marzo del 2022, por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES (S/ 1,454.42), los que se otorgarán por única vez, ello de acuerdo a la liquidación practicada por el Equipo Personal.





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 129 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 13 MAY 2022

ARTICULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago por el concepto de Asignación por cumplir 25 Años de Servicios prestados al Estado, formulado por el Servidor **DON VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS**, ello según Informe Presupuestal, por las consideraciones expuestas, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

